



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones
Compras

Administración Nacional de Educación Pública

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Pliego de Condiciones Particulares

Apertura Electrónica



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

**“Arrendamiento de inmueble para la Sede de la Inspección Regional Centro Sur –
Ciudad de Durazno”**

Concurso de Precios N°29/2024



1 OBJETO DEL LLAMADO

Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la Sede de la Inspección Regional Centro Sur – Ciudad de Durazno, de la Dirección General de Educación Secundaria (en adelante DGES).

Las especificaciones técnicas son las detalladas en **Anexo II – MEMORIA PARTICULAR PARA ALQUILER DE OFICINAS**, así como las aclaraciones que la Administración realice previo al Acto de Apertura de ofertas.

Ítem 1: Arrendamiento de inmueble para funcionamiento de la Sede de la Inspección Regional Centro Sur de Durazno

2 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La DGES podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

3 PLAZOS, COMUNICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS, PRORROGAS.

3.1 Plazos

Los plazos establecidos en este pliego se computan en días hábiles administrativos. Se entenderán por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (Art 13 Dto. 500/91).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogaran automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computarán a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

3.2 Comunicaciones

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a Compras DGES- Juncal 1327 D, piso 21 oficina 2102, Tel 2917 16 28 de lunes a viernes de 11 a 16 horas. Correo electrónico compras@ces.edu.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos, en cualquiera de las etapas del procedimiento, deberán conservar el comprobante de acuse de recibo, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguiente medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o correo electrónico (e-mail): compras@ces.edu.uy.

3.3 Aclaraciones y consultas

Los interesados podrán solicitar aclaraciones, especificaciones o consultas relativas al objeto del llamado hasta 48 horas antes de la apertura del llamado. Vencido dicho término la DGES no estará en la obligación de proporcionar datos aclaratorios.



Las mismas podrán presentarse por escrito a Compras de DGES o por mail.

La DGES comunicará la consulta o aclaración solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos en comunicaciones.

Las comunicaciones que realice esta Administración por medio de correo electrónico (e-mail), en cualquier instancia, se considerarán medio hábil. Adicionalmente, las aclaraciones y consultas se publicarán en la web de Compras Estatales.

3.4 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.

Las empresas podrán solicitar por mail (expresando la causa) a Compras de DGES, la prórroga de la apertura de las ofertas, con una anterioridad no inferior a 48 horas de la respectiva fecha de apertura de ofertas

Las comunicaciones deberán ser dirigidas a:

Dirección General de Educación Secundaria Compras DGES Concurso de Precios N°29/2024
--

Por los siguientes medios:

Personalmente (horario de atención al público)

Dirección General de Educación Secundaria

Compras DGES

Juncal 1327 D, piso 21 oficina 2102

Mail: compras@ces.edu.uy

En caso de concederse la prórroga solicitada o la Administración disponerla por su sola voluntad, será comunicada por alguno de los medios establecidos en el pliego particular de condiciones.

4 DE LA PROPUESTA

La presentación de una propuesta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del servicio, objeto del presente llamado.

Las dificultades posteriores en este sentido, serán consideradas como resultados de su imprevisión, aplicándose en este caso, las disposiciones generales con respecto a pérdidas de garantía y/o multas por incumplimiento según corresponda.

Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado, en caso de ser adjudicatario a cumplir con el arrendamiento, sin que le sirva de excusa o de derecho alguna, alegar cálculos erróneos, omisiones o imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia.



Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas por parte del oferente. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar aclaraciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1 Las ofertas deberán presentarse por escrito en idioma español, redactadas en forma clara y precisa, y constar en la misma el domicilio constituido, y una dirección electrónica a fin de facilitar las comunicaciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 14 Dto. 155/013.

5.2 Las mismas deberán venir acompañada de la siguiente documentación:

5.2.1 Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I)

5.2.2 Presentación de las condiciones solicitadas en la memoria particular (Anexo II)

5.2.3 Domicilio de la instalación a arrendar.

5.2.4 Asimismo, en cuanto a la documentación que se presentare en cumplimiento de lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 - en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto."

6 OFERTA ECONÓMICA Y COTIZACIÓN

6.1 Los precios cotizados deben incluir todos los gastos para la concreción del arrendamiento.

6.2 Domicilio de la instalación a arrendar.

6.3 Tipo de instalación que se ofrece, con detalle de la infraestructura y su estado de conservación indicando metraje y adjuntando croquis y/o plano.

6.4 La oferta se cotizará en moneda nacional.

6.5 Los precios que se coticen no podrán estar condicionados en forma alguna.

6.6 Los oferentes deberán cotizar el monto mensual del arrendamiento. Dicho monto será lo que DGES deberá pagar al adjudicatario para cada caso. No abonándose suma alguna por ningún otro concepto (incluido comisiones) fuera del precio establecido en la propuesta

6.7 En caso de corresponder, establecer en la oferta el monto mensual de los gastos comunes.

6.8 Se cotizará a 45 días del mes de factura.

6.9 Se deberá incluir una cláusula de autorización por la cual se permita el libre ingreso a las instalaciones por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, la Inspección Regional de Durazno y del Departamento de Infraestructura Edilicia o de quien esta designe a tales efectos, a fin de analizar y comparar las ofertas.



6.10 Se deberá incluir una cláusula que establezca que el propietario del inmueble autorice a DGES a realizar las modificaciones edilicias mínimas de adaptación al uso específico.

6.11 DGES se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presente en la forma especificada o que contengan cláusulas que difieran de las especificaciones del presente Pliego y de la memoria particular. Asimismo, se establece que no serán válidas las ofertas que presenten otra Forma de Pago.

7 CLAUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicios de otras, las siguientes:

Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación en cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en este pliego.

8 CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el art. 46 del T.O.C.A.F.

Estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado(RUPE) con datos actualizados, art. 14 del T.O.C.A.F.

Si la Empresa oferente designare una/s persona/s que la represente/n ante la DGES, en todas las actuaciones referentes al llamado, se cotejará que el representante esté registrado en RUPE con tal carácter y facultades. -

Se comunica que atentos al Decreto No 155/2013, la inscripción en el RUPE constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales, debiendo para resultar adjudicatario estar en Estado "ACTIVO" en el mencionado Registro. Si desean ampliar información, la misma se encuentra en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia de Compras y Contrataciones del Estado – Tel. 2903 1111.

Dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley 17.897 en referencia a la incorporación en su planilla de trabajadores de un mínimo del 5 % al personal afectado a tareas de peones o similares, de personas liberadas que se encuentren inscriptas en la bolsa de trabajo del patronato nacional de encarcelados y liberados.



A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 214 de la ley 18.407, se exigirá el certificado de regularidad tratándose de Cooperativas comprendidas en la disposición, para contratar con el Estado, el mismo deberá acreditarse como vigente al momento de la adjudicación, que se verificará en el RUPE oportunamente.

9 VISTA Y RETIRO DE LOS PLIEGOS

La administración pondrá a disposición de los interesados los Pliegos de Condiciones y demás especificaciones relativas al llamado para su consulta en el sitio web: <http://www.comprasestatales.gub.uy>.

Los pliegos serán sin costo y se podrán descargar de la página web de compras estatales.

10 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos preferentemente con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

11 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

11.1 Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

11.2 La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

11.3 El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

11.3.1 Solo se considera información confidencial:

11.3.1.1 la información relativa a sus clientes,

11.3.1.2 la que pueda ser objeto de propiedad intelectual,

11.3.1.3 la que refiera al patrimonio del oferente,

11.3.1.4 la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor,



11.3.1.5 la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

11.3.2 En ningún caso se considera información confidencial:

11.3.2.1 la relativa a los precios,

11.3.2.2 la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

11.3.3 Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

11.4 El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

11.5 En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

12 APERTURA DE LAS OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 hrs a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo compras@ces.edu.uy y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.



13 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de 30 (treinta) días calendario, contabilizados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por periodos de 30 (treinta) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante Compras DGES, con una antelación mínima de 15 (quince) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en dicho caso esta Administración, desestimaré la oferta presentada.

14 CRITERIO PARA EL ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

14.1 Después de que los técnicos especializados establezcan el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo II – MEMORIA PARTICULAR PARA ALQUILER DE OFICINAS se analizarán la ofertas en función de los siguientes criterios de ponderación:

14.2 Factor: Precio ofertado; (50 puntos) los efectos de ponderar el precio, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor precio ofertado} = \frac{50 \times \text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de oferta a estudio}}$$

14.3 Factor: Precio Gastos Comunes; (15 puntos) A los efectos de ponderar el precio Gastos Comunes, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Factor precio ofertado} = \frac{15 \times \text{Precio de Gastos Comunes más económico}}{\text{Precio de Gastos comunes a estudio}}$$

(en caso de inmueble en propiedad horizontal, se incluirá el costo de los gastos comunes)

14.4 Ubicación del local, respecto a la cercanía del Liceo Departamental; (15 puntos)

Ubicación (distancia al Liceo Departamental):

A - 15 puntos (radio menor a 500mts)

B - 8 puntos (entre 500mts. y 800mts)

C - 5 puntos (mayor a 800mts)

14.5 Categoría de la edificación:

Alta _____ 15 puntos

Mediana _____ 10 puntos

**14.6 Área exclusiva de archivo; (5 puntos)**

Antecedentes negativos: Se consideran antecedentes negativos las sanciones que surjan del RUPE dentro de los cinco años previos a la publicación del llamado en el portal de Compras Estatales. Se restará puntuación del factor antecedentes positivos de acuerdo con la entidad de la sanción con una quita máxima de 15 puntos según el siguiente detalle:

- A. Apercibimientos, advertencias u otras medidas registrables: se restarán un punto por cada uno.
- B. Multas y/o ejecución de garantía de incumplimiento de mantenimiento de oferta: se restarán dos puntos por cada una.
- C. Ejecución de garantía de fiel cumplimiento de contrato: se restarán cinco puntos por cada una.
- D. Suspensión o eliminación como proveedor de una Administración dispuestas por Organismos del Estado se restarán siete puntos por cada una.
- E. Suspensiones dispuestas por ARCE se restarán quince puntos.

14.7 La información para la evaluación será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente.

15 MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIÓN

Será de aplicación lo dispuesto en el Art. 66 del TOCAF, reservándose la DGES la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta o el instituto de la negociación, si así lo considera conveniente a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Ente. Podrán ser objeto de negociación, el precio, el plazo, la calidad; las condiciones técnicas, cualquiera de estos elementos, si las opciones son similares de acuerdo a la normativa vigente

16 VISTA DE LAS ACTUACIONES

Cuando el valor de la contratación iguale o supere el cuádruple del monto del procedimiento correspondiente al Organismo, se conferirá vista de las actuaciones a los oferentes con posterioridad al dictamen de la Comisión Asesora y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 67 del TOCAF.

17 DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá rechazar todas las ofertas si fueren manifiestamente inconvenientes, declarar desierto el procedimiento, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo a lo establecido en el art. 74 del TOCAF.

17.1 De acuerdo a la normativa vigente, la Administración está facultada para:

17.1.1 No adjudicar algún ítem.

17.1.2 Dividir la adjudicación, por razones fundadas entre varios oferentes.

17.2 No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.



18 DE LAS NOTIFICACIONES

Dictada la resolución de adjudicación y una vez producida la intervención de legalidad del Tribunal de Cuentas de la República, la DGES publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, siendo de responsabilidad de los oferentes la consulta permanente a dicha página para estar actualizados del proceso del llamado. No obstante, lo precedentemente expuesto, el Organismo notificará a cada uno de los oferentes **mediante correo electrónico registrado en RUPE (Capítulo IV del Anexo de la Ordenanza 10)**. Será responsabilidad del oferente mantener actualizada y vigente la información personal en el Registro, de acuerdo al Art. 14 del Decreto 155/013.

Los plazos para impugnar el acto administrativo, de acuerdo a la Ordenanza N°10 de la ANEP, comenzarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

19 OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Previo a la firma del contrato el arrendador deberá acreditar encontrarse al día con la tributación correspondiente sobre el bien objeto del arriendo, así como con los servicios públicos de que disponga (Contribución Inmobiliaria, Tributos Domiciliarios, Tarifa de Saneamiento, Impuesto de Enseñanza Primaria, OSE, UTE, etc.)

A los efectos de solicitar la respectiva tasación ante la Dirección Nacional de Catastro, el adjudicatario deberá presentar constancia de haber realizado la Declaración Jurada de Caracterización Urbana.

20 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará, a partir de la firma del mismo, una vez vencido el plazo legal para la interposición de recursos contra la Resolución de adjudicación o levantamiento del efecto suspensivo por Resolución fundada.

21 CAMBIO DE DOMICILIO

En el caso de que la firma adjudicataria cambie el domicilio constituido, deberá informar en forma escrita el nuevo domicilio, con firma notarialmente certificada, y tendrá efecto a partir del día hábil inmediato siguiente.

22 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia de la contratación será por dos años desde la fecha de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar de acuerdo a las normas vigentes en la materia, salvo que se rescinda el mismo por cualquiera de las partes, debiéndose en tal caso comunicar en forma fehaciente a la otra con treinta días de antelación al vencimiento del plazo original o cualquiera de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, la DGES podrá rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.

23 AJUSTE DE PRECIO

Se ajustará anualmente conforme al Decreto de Ley 14219 modificativas y concordantes.



Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Educación Secundaria se reserva la facultad de rescindir unilateralmente el o los contratos respectivos según lo establecido en el Art. 70 del TOCAF.

24 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará a mes vencido a través del SIIF, no admitiéndose intereses por mora en caso de pago fuera de fecha.

25 CESIONES DE CRÉDITO

Respecto de eventuales cesiones de crédito que realice la/s empresa/s adjudicada/s, estos deberán presentarse directamente en División Hacienda de la DGES, sito en Rincón 660. Asimismo, quedara prohibida la realización de cesiones de crédito futuros, so pena de rescisión de contrato y/o cobro de multas.

No se aceptarán cesiones de crédito futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambios de facturas del mismo.

Estando las facturas priorizadas en el SIIF, las mismas se considerarán pagadas, lo que será informado y notificado al cedente y cesionario en forma inmediata.

En las cesiones de crédito que se presenten, deberá incluir la siguiente cláusula: la A.N.E.P., se reserva la prioridad sobre la cesionaria de hacer efectivo el cobro de multas y realizar descuentos del monto de la cesión, ocasionados por incumplimientos de la empresa cedente de conformidad con el Reglamento de Cesiones de Crédito vigente en ANEP (Acta N° 2 Resol.N° 4 del 12 de enero de 2005 de Codicen).

Cuando se configure una cesión de crédito, según los Artículos 1.737 y siguientes del Código Civil: a) la administración se reserva el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aun las meramente personales, y b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del servicio.

26 CESIÓN DE CONTRATO

El organismo no aceptará cesiones de contrato.

27 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar merito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

Apercibimiento.

Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.



Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, si correspondiera.

Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Demanda por daños y perjuicios.

Publicación en prensa indicando el incumplimiento.

Multas: se graduarán de acuerdo a la magnitud del incumplimiento pudiendo las mismas llegar hasta el 20% del precio mensual facturado en el mes en el que se produjo el mismo. En el caso de que se apliquen multas, la DGES, queda facultado para retener el importe de las mismas de las sumas que tuvieran que percibir el adjudicatario por concepto del contrato emergente del presente llamado o por cualquier otro contrato que mantenga con el organismo.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa al Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

28 NORMATIVA APLICABLE

Texto Ordenado de Contabilidad y administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012 del 12 de mayo de 2012.-

Ley 18.098 del 12 de enero de 2007, Ley 18.099 del 24 de enero de 2007 y Ley 18.251 del 6 de enero del 2008.-

Dto. N° 155/013, de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado)

Dto. N° 371/010, del 14 de diciembre del 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).

Dto. N° 13/009, del 13 de enero del 2009 (Consideraciones de Productos Nacionales).

Dto. N° 131/014, de 19 de mayo de 2014 Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contrato de Suministros y Servicios No Personales.

Ordenanza N°10, aprobada por Resolución del Consejo Directivo Central N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y publicada en el Diario Oficial N° 26.748, el 17 de mayo del 2005; modificada por resolución N° 5 del Acta N°39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734, del 12 de junio de 2013.

Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de la apertura del presente Concurso de Precios.



ANEXO I

Formulario de Identificación del Oferente

Concurso de Precios N.º

Nombre _____ del _____ proveedor:

.....

RUT:

Teléfono:

Mail:

Domicilio notificación:

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular de Condiciones del presente llamado, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N°46 y N°72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

FIRMA/S:

ACLARACIÓN DE FIRMAS:

**Anexo II – MEMORIA PARTICULAR PARA ALQUILER DE OFICINAS - D.G.E.S.**

Destino: Sede de la Inspección Regional Centro – Ciudad de Durazno

Objeto:

El presente documento establece las características y condiciones mínimas necesarias para el local cuyo destino será la instalación de Oficinas de la D.G.E.S.

El local a alquilar, deberá cumplir con lo solicitado a continuación, para ser considerados en el presente llamado.

Se realizará informe de evaluación del inmueble, que será solicitado al arquitecto residente del Departamento, donde se verifique las condiciones solicitadas en la presente memoria.

1 - Características generales:**1a. Tipo de edificación:**

Se pide edificación cuyo destino original u actual sea de oficinas del tipo administrativas.

Se podrá tratar de construcción en padrón común, o en Propiedad Horizontal. Para este último caso, se deberá indicar unidad o departamento ofrecido, y se considerará el costo de gastos comunes incluida en la Oferta.

En todos los casos, se pide construcción con materiales sólidos, de categoría mediana o superior.

Se deberá presentar al momento de la oferta, la Declaración Jurada de Caracterización Urbana, vigente ante la Dirección Nacional de Catastro, realizada por técnico habilitado, donde figura categoría de las construcciones.

1b. Estado de conservación:

Será condición excluyente el buen estado de conservación de los locales ofrecidos. Se debe asegurar la habitabilidad de los mismos, así como la estanqueidad de los paramentos, y las aberturas se deberán encontrar en perfectas condiciones de maniobra y cierre.

Por tanto, deberá estar en óptimas condiciones de mantenimiento, sin necesidad de reparaciones importantes, salvo modificaciones mínimas de adaptación al uso específico, las que serán realizadas por la D.G.E.S.

Se podrá admitir algún desperfecto menor, siempre que el oferente se comprometa por escrito, a subsanar previo a la entrega del inmueble.

1c. Normativa general:

Se pide que los locales cumplan con:



- Las ordenanzas municipales vigentes en cuanto a **iluminación y ventilación natural**, aislamiento térmica y accesibilidad universal, para todos sus ambientes.
- Disposiciones de DNB que correspondan.
- El Decreto N° 406/88 del MTSS para locales de trabajo.

2 - Características particulares:

2a. Ubicación:

Deberá estar ubicado en la planta urbana de la Ciudad de Durazno".

2b. Áreas útiles:

Se establecen a continuación un estimado de áreas para cada función dentro del local.

Se expresa metrajes mínimos, no obstante, se admitirá una variación en los metrajes de hasta, más menos 10% del metraje de cada área abajo especificada:

- Recepción-atención público --- área aprox. 5 m²
- Sala para pequeñas reuniones --- área aprox. 15 m²
- Espacio adaptable para 4 oficinas --- área aproximada 36 m² (9 m² para cada oficina).
- Comedor con kittchenett o cocina definida --- área aproximada 9 m²
- Servicios higiénicos - Se deberá contar con baños separados por sexo. Podrán estar en gabinetes o en baño individual. Área aproximada 4 m² cada uno.
- Circulaciones en general. Depende del tipo de planta se estima un metraje óptimo, en el entorno del 10% del total del área.

Total área necesaria aproximada igual a 77 m².

Deberá contar con acceso para vehículos, y espacio de estacionamiento, o garage.

No excluyente: se valorará la posibilidad de contar con área para depósito y archivo, para uso exclusivo de la DGES.

2c. Instalaciones:

- La instalación eléctrica, así como la instalación sanitaria, deberá estar en perfectas condiciones y habilitada para el uso.
- Deberán cumplir con la normativa vigente de UTE y OSE correspondiente.
Las modificaciones de ubicación de puestas eléctricas, para el uso específico será realizado por la D.G.E.S.
- Deberá contar con acometida de fibra óptica, para la conexión de telefonía y redes, debiendo poseer buena conexión a internet.
- Las áreas de trabajo, deberán contar con equipamiento de acondicionamiento térmico artificial, para frío o calor. En caso que al momento de presentarse al llamado, no se



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones
Compras

encuentren instalados, o no estén operativos, se admitirá nota del oferente, comprometiéndose a subsanar previo a la entrega del inmueble.

**Anexo III: Recomendaciones sobre la oferta en línea****Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs. [_____](#)
2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.**

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

¹ Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO.



6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso². Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.
9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@arce.gub.uy.

² Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a "interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles"



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Departamento de Adquisiciones
Compras